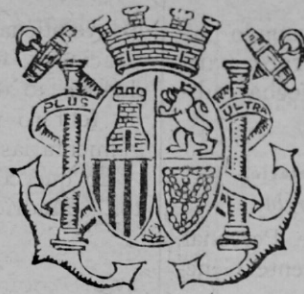


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colectión Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a los C. de F. don C. Regalado y don A. Alonso.—Nombra instructores de analfabetos de los buques que expresa al personal que indica.—Sobre la duración del servicio militar de la Armada.

SECCION DE MAQUINAS.—Ascenso de los Maquinistas alumnos que expresa.—Sobre el personal que ha de prestar servicio en las Comandancias de Marina.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.—Prorroga comisión al Teniente Coronel de Ingenieros don

J. E. Díez.—Destino al Comandante de Ingenieros don J. González de Aledo.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Dispone asista al curso de Gimnasia en Toledo el personal que expresa.—Asciende a Alférez a don J. López.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un segundo Condestable.

JURISDICCION DE MARINA.—Autoriza al Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina para dictar circulares

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Aprueba itinerario de viajes que han de regir en el presente año.—Admite para el servicio el buque motor «Villa-Madrid».—Concede un crédito.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Nombra Jefe del Estado Mayor de la División de cruceros al Capitán de Fragata D. Carlos Regalado y López, en relevo del Jefe de igual empleo D. Antonio Alonso y Riverón, que en 24 del mes actual cumple un año de embarco en su empleo.

4 de marzo de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Nombra Jefe del taller de torpedos de Cartagena y Comisión Inspectora al Capitán de Fragata D. Antonio Alonso y Riverón.

3 de marzo de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.358, del Comandante General de la Escuadra, con el que cursa oficio del Comandante del Crucero *Blas de Lezo* en el que propone para instructor de analfabetos a partir del día 9 de diciembre último, y con carácter provisional, al Auxiliar segundo de Artillería D. Francisco Jiménez Verdona, en relevo del Auxiliar primero del Cuerpo de Oficinas y Archivos, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien nombrarle para el cargo que se le propone y a partir de la fecha indicada, pero teniendo en cuenta que deberá cesar en dicho cometido el nombrado, tan pronto embarque en dicho buque personal del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 14).

Madrid, 26 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito, núm. 1.347, de Comandante General de la Escuadra, con el que cursa oficio del Comandante del crucero *Libertad* en el que propone para instructor de analfabetos a partir del día 26 de enero último, al Auxiliar primero de Oficinas y Archivos don Isidro Maristany Martínez, en relevo del de igual empleo y Cuerpo D. Alfredo Pelayo Sánchez; el Gobier-

no de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien nombrarle para el cargo que se le propone y a partir de la fecha indicada.

Madrid, 26 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirantes Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 1.447 del Comandante General de la Escuadra con el que cursa oficio del Comandante del crucero *Miguel de Cervantes* en el que propone para instructor de analfabetos de dicho buque, a partir del 22 de febrero último, al Auxiliar primero de Oficinas y Archivos D. José María Martínez Peñalver, en relevo del Oficial tercero del mismo Cuerpo D. Baldomero Suárez del Amo, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y desde la fecha indicada.

Madrid, 1.º de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Señores...

Marinería.

Circular.—Excmo. Sr.: Como resolución a escrito del Ayudante de Marina de San Fernando, cursado por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz sobre que el tiempo de permanencia en la primera situación del servicio activo continúe siendo tres años, dos en servicio activo, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y Asesoría del Señor Ministro y vistos la ley de 22 de octubre último (D. O. núm. 240), el artículo 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y el 33 del Reglamento para su aplicación, ha tenido a bien disponer que la duración del servicio militar de la Armada continúe siendo de doce años, distribuidos en la forma siguiente: primera situación del servicio (dos años); segunda situación del servicio (seis años); reserva (cuatro años).

Madrid, 2 de marzo de 1932.

GRAL.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Señores...

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas del Ministerio, ha tenido a bien ascender a terceros Maquinistas (equiparados a graduados de Alférez Maquinista) a

los veinticuatro Maquinistas alumnos en prácticas que se relacionan, escalafonándolos por este orden, con antigüedad de 30 del mes de enero último y sueldo desde el 1.º de febrero pasado, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para el ascenso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 4 de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirante Jefe de la Escuadra, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Relación de referencia.

D. Antonio Suso Elorriaga, D. Julio Catalá Jasso, don José Azpeitia Pérez, D. Antonio Garrigós Sanz, D. Jesús Gil Palero, D. Florencio Goizueta de Lasa, D. Augusto Silva Sotelo, D. Manuel Abad Cervantes, D. Lucas Hernández Carrión, D. José García Santiago, D. Miguel Guillén Gonesá, D. Jaime Adrover Mateo, D. Diego Martínez Otón, D. Mariano Sánchez Velasco, D. José Deyá Morey, D. Adolfo Arguijo Ramos, D. Vicente Ruiz Lérica, D. Angel Guevara de la Rosa, D. Pedro González Zorrilla y Urrea, D. Joaquín Jorquera Menéndez de la Vega, D. Ramón Sala Torres, D. Cristóbal Cremades Saldaña, D. Francisco Jorquera Menéndez de la Vega y D. José Alvarino Saavedra.

Fogoneros.

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, fecha 26 de enero último, en la que interesa personal para el manejo y conservación de los motores de dos lanchas automóviles de la Comandancia de Marina de Mallorca, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha tenido a bien disponer que por las Bases navales se facilite a las Comandancias de Marina que lo necesiten un fogonero preferente especializado en motores y a falta de esta condición, uno que esté práctico en el manejo de motores, interinamente, mientras la Dirección General de Navegación no disponga de personal adecuado para la conducción de los botes automóviles de las Comandancias de Marina.

Lo que comunico V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 1.º de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE INGENIERÍA NAVAL

Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que la comisión del servicio encomendada en el Ministerio por Orden de 20 de enero último (D. O. núm. 22)

al Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. José Emilio Díez e Hidalgo, sea prorrogada hasta el día 21 del mes último, fecha en que terminó el desempeño de la misma.

Madrid, 2 de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. General Jefe de los Servicios de Ingenieros, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que el Comandante de Ingenieros de la Armada D. Jaime González de Aledo y Rittwagen se encargue del cometido de Auxiliar del Negociado 1.º del Servicio Técnico-Industrial de Ingeniería naval, cesando de Ayudante personal del Jefe el mismo.

Madrid, 2 de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. General Jefe de los Servicios de Ingenieros, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Teniente y Alféreces de Infantería de Marina D. Juan Luque Canis, D. Ramón García Ráez y D. Manuel Martínez Pellicer y del Ayudante Auxiliar de segunda del mismo Cuerpo D. Rafael Duarte Blanco, en solicitud de asistir al curso de Gimnasia que dará comienzo en la Escuela Central de Toledo el día 1.º del actual, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina, se ha servido disponer que los referidos Oficiales y Ayudante Auxiliar asistan al mencionado curso.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 3 de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Examinado D. Julio López Gómez por el tribunal constituido en virtud de Orden ministerial de 25 de febrero último, como consecuencia de la de 9 de diciembre del año anterior (D. O. núm. 282), y habiendo sido considerado apto para su ascenso a Alférez de la Escala de Reserva Auxiliar Retribuida de Infantería de Marina, el Gobierno de la República se ha servido promoverlo a dicho empleo, con antigüedad de 27 del mes próximo pasado y sueldo desde la revista del pre-

sente mes, quedando en situación de disponible forzoso en Madrid,

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 3 de marzo de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Señores...

INTENDENCIA GENERAL

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia que eleva el segundo Condestable de la Armada D. Luis Coello Girón, con destino en el Polígono "Janer", en súplica de que se le abone el importe de la gratificación de destino descontada en el acorazado *Jaime I* durante el tiempo en que desempeñó el cargo de instructor de analfabetos en el buque expresado, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio y vistos los términos de la Orden ministerial del día 14 de diciembre del año último (D. O. núm. 288, pág. 2.129), se ha servido acceder a lo que se solicita y declarar la Orden ministerial citada de generalidad para casos análogos al presente.

Madrid, 29 de febrero de 1932.

El Subsecretario,
Julio Varela.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol e Intendente General de Marina.

Señores...

Jurisdicción de Marina

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Dada la necesidad de dictar disposiciones frecuentes en relación con los procedimientos judiciales, como consecuencia de las reformas de que ha sido objeto el ejercicio de la jurisdicción de Marina y las consultas que por tal motivo se hacen, que resueltas aisladamente no tienen la necesaria publicidad para que puedan aplicarse y servir de norma en casos análogos, el Gobierno de la República ha tenido a bien autorizar al Ministro Togado de la Armada, Jefe de la jurisdicción, para dictar circulares que se refieran a los servicios judiciales dependientes de su autoridad y publicarlas en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 3 de marzo de 1932.

GIRAL.

Señor Ministro Togado de la Armada.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Navegación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de escrito elevado a este Ministerio por el representante de

la Compañía Trasatlántica concesionaria de los servicios de Comunicaciones marítimas del Cuadro D. anexo al artículo 17 de la Ley de 14 de junio de 1909, en solicitud de aprobación de los itinerarios que han de regir durante el año 1932;—Resultando que por acuerdo de ese Centro directivo de su digno cargo, fecha 20 de noviembre último, se aprobaron provisionalmente los referidos itinerarios, remitiendo al propio tiempo un ejemplar de los mismos a cada uno de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra, Fomento y Trabajo, y a la Dirección General de Marruecos y Colonias, para que emitiesen su informe, entendiéndose que si no lo efectuaban en el plazo de treinta días se les consideraría conformes con la aprobación definitiva;—Resultando que con fecha 26 del mismo mes de noviembre manifiesta el Ministerio de Estado su conformidad con los itinerarios propuestos, lamentando únicamente que no haya sido posible restablecer el servicio a Filipinas y el Extremo Oriente;—Resultando que el Ministerio de Comunicaciones manifiesta en 10 de diciembre siguiente la conveniencia de que en la línea núm. 3 quedara como fija la escala de Vigo, pues de este modo se convertiría en punto reexpedidor de la correspondencia dirigida a los Estados Unidos, Centro-América y Sud-América Occidental, ya que siendo facultativa no se puede utilizar plenamente por no tener la seguridad de que han de tocar los buques correspondientes; y que conveniría que fuese fija la escala de Santo Domingo en la línea núm. 4 para lograr un enlace directo con la República Dominicana que en la actualidad se halla postalmente aislada de España; Resultando que puestas de manifiesto las indicadas observaciones a la Compañía Trasatlántica con fecha 8 de enero próximo pasado, las contesta en la siguiente forma: Que por disposición del Gobierno se suprimió la línea de Filipinas, sostenida varios años con grandes sacrificios por la Compañía, pero que en el régimen actual en que los déficits pesan sobre el Tesoro público, al Gobierno incumbe resolver sobre la subsistencia o supresión de servicios; que no puede convertirse en fija la escala de Vigo por la situación de decaimiento del tráfico, mucho más con las perspectivas que para el presente año se adivinan; y que estas últimas razones aparte de las especiales condiciones del puerto de Santo Domingo, impiden también dar carácter de fija a esta escala, pero que una y otra vienen realizándose con regularidad y es propósito de la Compañía mantenerlas sin que se cause perjuicio al servicio de comunicaciones si por circunstancias imprevistas hubieran de omitirse en algún viaje dichas escalas, toda vez que se avisaría con un mínimo de treinta días de anticipación a la Dirección de Correos, demás Centros Oficiales y público en general;—Visto el Contrato celebrado por el Estado con la Compañía Trasatlántica;—Considerando que si bien el artículo 19 del mismo establece que el Ministerio de Marina de acuerdo con los de Gobernación y Fomento formará y aprobará anualmente los itinerarios en todas las líneas y combinaciones ajustándose al promedio de velocidad anual señalado por la Tabla de servicios, se interesó también informe de los Ministerios de Estado, Guerra y Trabajo, así como de la Dirección General de Marruecos y Colonias para mayor ilustración del asunto;—Considerando que las únicas observaciones formuladas quedan virtualmente atendidas por la Compañía ya que en las circunstancias actuales de retracción del tráfico y crisis económica en todos los órdenes no es aconsejable cargar al Erario público con los gastos improductivos

que le producirían los déficits resultantes del restablecimiento de la línea de Filipinas; el Gobierno de la República de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha acordado aprobar definitivamente los itinerarios de la Compañía Trasatlántica para el año 1932, debiendo publicarse esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 15 de febrero de 1932.

GIRAL.

Sr. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en los artículos 21 al 25 y 83 al 87 del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Trasmediterránea para la prestación de los servicios de comunicaciones marítimas de Soberanía, se llevaron a cabo el 28 de enero último, en el puerto de Barcelona, por la correspondiente comisión reglamentaria, los reconocimientos y pruebas necesarios para la admisión a dichos servicios del buque motor *Villa de Madrid*, quedando comprobado que reúne las condiciones que el referido contrato exige, según se acredita por la correspondiente acta que se acompaña, el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, se ha servido disponer sea admitido dicho buque definitivamente para los servicios de comunicaciones marítimas a que está afecto.

Madrid, 27 de febrero de 1932.

GIRAL.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Delegado del Estado en la Compañía Trasmediterránea.

Señores...

Contabilidad.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, ha acordado conceder un crédito de *ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, con cincuenta y cinco céntimos* (8.646,55 pesetas), con cargo al concepto «Reparación de semáforos» 92 del capítulo 2.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para adquisición de un palo de señales con destino a la Estación semafórica de Estaca de Vares, debiendo realizarse la intervención crítica del gasto por la Base Naval de Ferrol.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 27 de febrero de 1932.

GIRAL.

Ilmo. Sr.: Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central de este Ministerio y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.